Archivo General de la Nación

Cesión No. 01
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 002-2026

NÚMERO DE CONTRATO	**002-2026**
COMPETENTE CONTRACTUAL	**JORGE LUIS TURIZO CORREA**
CÉDULA	No. 73.202.128
COMPETENCIA	RESOLUCIÓN 0390 DEL 9 DE JUIO DE 2026, DELEGADA PARA ADELANTAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 842 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2015
CONTRATISTA	
CÉDULA	1.020.811.734
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL INVENTARIO Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS IMÁGENES GENERADAS EN LOS PROCESOS DE REPROGRAFÍA DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN), ASÍ COMO EN EL TRASLADO DE LOS DOCUMENTOS A LOS DIFERENTES REPOSITORIOS DE LA ENTIDAD. GOR04

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **AURADELIA NEGRETTE SAENZ,** celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2026, el día 05 de enero de 2026.
2. Que el objeto del contrato de prestación de servicios No. 002 de 2026 es: "SMO11_Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación."
3. Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2026, fue por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución de **ocho (08)** meses.
4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 002 de 2026, inicio su ejecución a partir del día 05 de enero de 2026.
5. Que de conformidad con comunicación recibida el 18 de agosto de 2026, por parte de la contratista manifiesta que solicita se efectué la cesión del contrato "*Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar la cesión*

de los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. 002-2026, celebrado entre esta entidad y la suscrita, por motivos personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1989 y demás normas aplicables(…)(…)La presente cesión se solicita a favor de YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.096.906.835, quien cumple con el perfil solicitado."

6. Que memorando No 03828 de fecha 18 de agosto de 2026, la supervisora del contrato MARGARITA CECILIA ARRIETA RAMIREZ solicitó autorización para efectuar la cesión del contrato de conformidad con lo siguiente: *"Por medio del presente solicito su autorización para el trámite de cesión del contrato No 002-2026, cuyo objeto es: "SMO11_Prestación de servicios profesionales en actividades jurídicas, orientadas a la optimización de los trámites contractuales y la seguridad legal del archivo general de la nación", por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) M/CTE con vigencia 05/01/2026 al 05/09/2026, suscrito entre el ARCHIVO GENERAL DE LA NACION y l AURADELIA NEGRETTE SAENZ, identificada con Cedula de Ciudadanía 1.143.352.226 de Cartagena, quien a través de correo electrónico que se adjunta al presente, de fecha 18 de agosto de 2026, manifiesta la intensión de realizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales indicando lo siguiente: "Por medio de la presente, me dirijo a usted para solicitar la cesión de los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. 002-2026, celebrado entre esta entidad y la suscrita, por motivos personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1989 y demás normas aplicables. En tal sentido, el contrato 002 de 2026 será cedido a partir del día 19 de agosto de 2026 por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS a favor de YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.096.906.835, quien cumple con el perfil solicitado."*

7. Que mediante memorando No AGN-3-2026-01774 de fecha 18 de agosto de 2026 el ordenador del gasto aprueba el trámite de la cesión en los siguientes términos: *"Con mi aprobación, remito para su trámite la aprobación la cesión del contrato 002 de 2026, conforme viene justificado por el área a cargo mediante memorando adjunto. Se adjunta y se vincula al radicado 03828 para ser tenidos en cuenta para el trámite*".

8. Que AURADELIA NEGRETTE SAENZ, cede plenamente a partir de la suscripción de la presente cesión en la plataforma secop II, los derechos y las obligaciones que se derivan del contrato de prestación de servicios 002-2026, a favor de YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ, quien lo acepta y se obliga a cumplirlo, por un valor de *TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS*

($3.200.000), incluidos impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar, por un plazo de (13 días)

9. Que la oficina asesora jurídica, verificó la hoja de vida de YURLEY MAYERLY CEPEDA ORTIZ y determinó que cumple con los requisitos de experiencia y perfil establecidos en el estudio previo del contrato de prestación de servicios No. **002-2026 .**

10. Que el avance de ejecución del Contrato de prestación de Servicios No.002 de 2026 y la información financiera del mismo, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	$ 64.000.000
Valor adiciones	$ 0
Valor total ejecutado por el contratista cedente	$ 60.800.000
Valor girado al contratista cedente	$ 56.000.000
Valor pendiente por girar al contratista cedente	$ 4.800.000
Saldo a favor del cesionario	$ 3.200.000
Saldo a favor del AGN para liberar	$ 0

Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. – El CEDENTE, cede plenamente a partir del 18/08/2026 y una vez se dé la suscrición en la plataforma SECOP II, los derechos y las obligaciones que se derivan del contrato, a favor del CESIONARIO/A, quien lo acepta y se obliga a cumplirlo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESIÓN: La contraprestación o valor de la presente cesión es de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**3.200.000**)** incluidos impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA-. **PAGO:** Las condiciones referentes a la forma de pago de honorarios, continúan conforme se estableció en los estudios previos, teniendo en cuenta la fecha de inicio de ejecución del contrato de prestación de servicios No. **002-2026**.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente cesión será hasta el 05 de septiembre de 2026, de conformidad con

el termino de ejecución inicialmente previsto en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente cesión.

CLAUSULA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere previamente la presentación por parte del **CESIONARIO** y aprobación por parte del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO** de la garantía única que comprende los amparos y vigencias establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA. - EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato siguen vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta el Contrato de Prestación de Servicios No. **002-2026**, con la suscripción de este documento y adquiere todos los derechos y obligaciones que dé él se derivan.

CLÁUSULA NOVENA. - De conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente cesión se publicará en el Sistema Electrónico para Contratación Pública - SECOP.